EXP 887/23

U.O.C.

# RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

Asunción, 22 de noviembre de 2023

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308.-**

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 070/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 41/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308**; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 093/2023 de fecha 05 de octubre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 41/2023 expresa que el día 26 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 43/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **SAS PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., LABSOL S.A., PARGOS TECH S.A.** y **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento por parte de las citadas firmas oferentes, a excepción de la firma **LABSOL S.A.**-

Que, el oferente **LABSOL S.A.** no presentó físicamente con su oferta la *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente"*, en reemplazo presentó la Constancia N° 1768360 firmada emitida a través del SIPE, la que podría dispensar al oferente de la presentación de dicho documento físico, sin embargo, de las verificaciones realizadas entre el contenido de documentos de dicha constancia con la información del estado de los mismos en el SICP-SIPE y de acuerdo a la naturaleza del oferente, persona jurídica (S.A.) se constató cuanto sigue:

- Acta de asamblea general figura en estado "erróneo".-
- Poder de representación en estado activo el cual es conferido al Sr. Robert Duarte, el cual no aplica teniendo en cuenta que la firmante de la oferta es la Sra. María Asunción Ferreira Ruiz.
- Posteriormente, se procedió a una nueva verificación de la información y documentos obrantes en el SIPE observándose una actualización de datos realizada por parte del oferente en fecha 30/10/2023 constatándose en estado "inactivo" el Poder Especial de fecha 26/10/2023 otorgado por el oferente a favor de la Sra. María Asunción Ferreira Ruiz.-

Que, conforme a los documentos ut supra observados, el oferente LABSOL S.A. no presentó en forma física los *"documentos societarios que justifiquen la representación de la firmante de la oferta del oferente"*, el cual se encontraba en estado erróneo en el momento de la apertura de ofertas del presente llamado, y conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 1993/2018 por la que se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) en su Art. 23°: *"Uso. El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física ...//...*

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RECD

## RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

*HOJA Nº 2*

..//..

*que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. El documento o los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e "Histórico", respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente".-*

Que, al ser dicho documento de carácter sustancial, en virtud a lo que establece el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60 inciso c): *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **LABSOL S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes **SAS PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., PARGOS TECH S.A. y EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 65, Numeral 3: "...*será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Industrial a través del Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2023, la oferta presentada por la firma **SAS PARAGUAY S.A.** correspondiente a los ítems 2, 6, 8 y 9 y la oferta presentada por la firma **PARGOS TECH S.A.** correspondiente al ítem 11, no cumplen con las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo tanto, sus ofertas para dichos ítems fueron **DESCALIFICADAS.-**

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **SAS PARAGUAY S.A.** (Ítem 7 y 11), **ELECTROPAR S.A., PARGOS TECH S.A.** (Ítem 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10) y **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **SAS PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., PARGOS TECH S.A.** y **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 40/2023.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a las siguientes firmas

..//..

Mg. Berenice Savoignon
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

*HOJA N° 3*

...//...

- **PARGOS TECH S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 2, 6 y 10.-
- **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el ítem 11.-

Que, los desgloses presentados fueron analizados por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna GI N° 214/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 señala: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual los oferentes declararon un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (PARGOS TECH S.A. 20,91%), (EVEREST INGENIERÍA S.R.L. 10,75%), estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso".-*

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 276/2023, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres (₲ 452.272.953.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **ítems 1, 2, 6 al 10** del proceso a la firma **PARGOS TECH S.A.,** por el monto total de Guaraníes noventa y seis millones ochocientos diez mil (₲ 96.810.000.-) IVA incluido, los **ítems 3 y 5** a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos quince mil (₲ 56.915.000.-) IVA incluido, el **ítem 11** a la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** por el importe total de Guaraníes cuarenta millones trescientos quince mil novecientos ochenta y cinco (₲ 40.315.985.-) IVA incluido, así como **declarar desierto** los **ítems 4 y 12,** en base al Artículo 30° inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 070/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Adjudicar** los **ítems 1, 2, 6 al 10** del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308,** a la firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, por el monto total de Guaraníes noventa y seis millones ochocientos diez mil (₲ 96.810.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca Procedencia | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Osciloscopio digital de 100 mhz y de 4 canal | 1 | Unidad | MCP China | 7.100.000.- | 7.100.000.- |
| 2 | Multímetro digital | 10 | Unidad | Minipa China | 1.410.000.- | 14.100.000.- |
| 6 | Cámara térmica industrial | 2 | Unidad | Guide China | 5.245.000.- | 10.490.000.- |
| 7 | Analizador de calidad de energía | 1 | Unidad | Minipa China | 48.000.000.- | 48.000.000.- |

...//...

Lic. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 197 /2023

*HOJA N° 4*

.../...

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca Procedencia | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Alicate amperímetro | 5 | Unidad | Minipa China | 2.700.000.- | 13.500.000.- |
| 9 | Terrometro | 1 | Unidad | Minipa China | 2.880.000.- | 2.880.000.- |
| 10 | Tacómetro óptico | 1 | Unidad | Minipa China | 740.000.- | 740.000.- |
| | Total | | | | | 96.810.000.- |

**Art. 2°** **Adjudicar** los **ítems 3 y 5** del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308,** a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** con RUC N° 80009334-8, por el monto total de Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos quince mil (₲ 56.915.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca Procedencia | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Calibrador de procesos de presión | 1 | Unidad | Fluke EEUU | 37.597.000.- | 37.597.000.- |
| 5 | Alineador de poleas/bandas | 1 | Unidad | Fluke EEUU | 19.318.000.- | 19.318.000.- |
| | Total | | | | | 56.915.000.- |

**Art. 3°** **Adjudicar** el **ítem 11** del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308,** a la firma **SAS PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80047349-3, por el monto total de Guaraníes cuarenta millones trescientos quince mil novecientos ochenta y cinco (₲ 40.315.985.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca Procedencia | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Megóhmetro electrónico de alta tensión – 10 kv | 1 | Unidad | Megger Inglaterra | 40.315.985.- | 40.315.985.- |
| | Total | | | | | 40.315.985.- |

**Art. 4°** **Declarar desierto** los **ítems 4 y 12** del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 429.308,** en base al Artículo 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Art. 5°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

**Art. 6°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2024 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-

**Art. 7°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND SECRETARIA GENERAL

*ABG. BERENICE SAVORGNAN*
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

*LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI*
Presidente